



24 de octubre de 2014

ORDEN ADMINISTRATIVA ASG Núm. 2015 – 01

TODOS EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ENMIENDA A LA ORDEN ADMINISTRATIVA ASG NÚM. 2010-05 SOBRE LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD EN LAS FACILIDADES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

I. BASE LEGAL

Esta Orden Administrativa se emite en virtud de las facultades delegadas al Administrador de Servicios Generales (la "ASG"), conforme a los Artículos 6, inciso (e) y 8, incisos (b), (e), (f) y (h) del Plan de Reorganización Núm. 3-2011, según enmendado, 3A L.P.R.A. Ap. XIX. Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento sobre la Instalación y la Operación de Cámaras de Seguridad en la ASG, Reglamento Núm. 8060 de 16 de agosto de 2011, según enmendado.

II. PROPÓSITO

Esta Orden Administrativa se promulga a fin de enmendar la Orden Administrativa ASG Núm. 2010-05 en su apartado III, incisos (3) y (4).

III. ENMIENDAS

- A. Se enmienda la Orden Administrativa ASG Núm. 2010-05 en su apartado III - DISPOSICIONES, incisos (3) y (4) para que lean como sigue:

"3. La Oficina de Seguridad de la Administración de Servicios Generales estará a cargo del uso y manejo de los procesos de grabación del sistema de seguridad.

4. El Encargado de Seguridad de la Administración de Servicios Generales será el funcionario que administrará el sistema de seguridad."

IV. PUBLICACIÓN

Copia de esta Orden será distribuida a cada funcionario y empleado de la ASG mediante correo electrónico y/o entrega física.

V. DEROGACIÓN Y VIGENCIA

Esta Orden Administrativa deroga cualquier otra orden administrativa, carta circular, memorando, comunicación escrita o instrucción anterior que en todo o en parte sea incompatible con ésta, hasta donde existiera tal incompatibilidad.

Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente.


Luis M. Castro Agis